



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 137 Fecha 25 ABR 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 012 2019-GRC-GRTC.

Callao, 25 ABR 2019

VISTOS:

Hoja de Ruta N° SGR-006423, de fecha 15 de marzo de 2019, el Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, solicitó Permiso de Operaciones; El Informe N° 016-2019-GRC/GRTC-SAJ, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por el Responsable de Transporte Turístico Acuático de la Gerencia Regional de Transporte Turístico Acuático; El Informe N° 20-2019-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; La Carta N° 025-2019-GRC-GRTC, de fecha 04 de abril de 2019, emitida por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; La Hoja de Ruta N° SGR-008887 de fecha 10 de abril de 2019, el Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C levanta observaciones; El Informe N° 022-2019-GRC/GRTC-SAJ, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por el Responsable de Transporte Turístico Acuático de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 24-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Memorandum N° 232-2019-GRC/GRTC de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-006423 de fecha 15 de marzo de 2019, el Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, solicitó al Gobernador Regional del Callao, Permiso de Operaciones para prestar el Servicio de Transporte Turístico Acuático, adjuntando para ello la siguiente documentación: **a)** Carta solicitando Permiso de Operación; **b)** Recibo de Caja N° 12019023575; **c)** Formulario 14103; **d)** Copia del Certificado Nacional de Seguridad de la Embarcación; DOÑA LUCY matricula CO-18825-EM; DON CESAR Matricula CO-20584-EM; LUCIA ALEXANDRA Matricula CO-05324-MM; FATIMA II Matricula CO-24187-MM; **e)** Copia de Certificado de Matrícula de Naves de la Embarcación; DOÑA LUCY matricula CO-18825-EM; DON CESAR Matricula CO-20584-EM; LUCIA ALEXANDRA Matricula CO-05324-MM; FATIMA II Matricula CO-24187-MM; **f)** Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0065-2014 de la Municipalidad del Callao; **g)** Copia del Oficio N° 494-2013-GRC/GRDE de fecha 06 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; **h)** Copia del Literal de la Partida de Inscripción de Sociedades Anónimas;

Que, mediante el Informe N° 016-2019-GRC-GRTC-SAJ de fecha 20 de marzo de 2019, el Responsable de Transporte Turístico Acuático de la revisión de la documentación obrante en autos opina que la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, cumple con los requisitos;

Que, con el Informe N° 20-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 01 de abril de 2019, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones realizó observaciones al expediente presentado por la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 437 Fecha

012

Que, con Carta N° 025-2019-GRC-GRTC de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones notificó a la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, para que levante las observaciones realizadas mediante el Informe N° 20-2019-GRC-GRTC/JALZ de fecha 01 de abril de 2019;

Que, con Hoja de Ruta N° SGR-008887 de fecha 10 de abril de 2019, el Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, levantó las observaciones indicadas en la Carta señalada precedentemente;

Que, mediante Informe N° 022-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 16 de abril de 2019, el Responsable de Transporte Turístico Acuático luego de la evaluación integral de la documentación obrante en el presente procedimiento concluyó la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C levantó las observaciones indicadas en la Carta N° 025-2019-GRC-GRTC de fecha 04 de abril de 2019;

Que, de la documentación obrante en el presente procedimiento se aprecia que, la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA concordante con lo establecido en los literales a,b,c,d,e del formulario aprobado en el Anexo I de la Ordenanza Regional N° 000023, que regula **"El servicio de Transporte Turístico Acuático en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao"**; así como, con los requisitos establecidos en los literales f, i, l, m, n y o, del artículo 12° de la norma antes citada; Así como con lo establecido en el **Artículo 5° Ámbito de Prestación del Servicio**, y **Artículo 6° Clasificación del Servicio**, señalando como recorrido de la ruta paseo turístico servicio irregular comprendido desde la Plaza Grau, La Punta, Escuela Naval, Camotal, Chucuito y retorno Plaza Grau;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS de la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, que regula **"El servicio de Transporte Turístico Acuático en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao"** prevé un seguro de accidentes personales de pasajeros y de la tripulación que cubra: a) Muerte; b) Invalidez permanente; c) Incapacidad temporal; d) Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, farmacéutica y e) Gastos de sepelio; así como de responsabilidad civil frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (02) a más unidades de arqueo bruto (UAB). En el presente procedimiento conforme lo señalado en el Informe N° 022-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 16 de abril de 2019, emitido por el Responsable de Transporte Turístico Acuático, la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, cumplió con presentar los vouchers de pago al día de las pólizas de seguros para cascos no pesqueros y accidentes personales;

Que, es preciso señalar, que la documentación presentada por el administrado se encuentra en copia simple, presumiendo la administración con carácter provisorio que los administrados proceden con la verdad en sus actuaciones, ello de conformidad con lo prescrito por el numeral 42.1 del artículo 42° PRESUNCION DE VERACIDAD de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece **"Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten lo administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario"**;

Que, según lo establecido en la copia de Testimonio de Constitución Simultanea de Sociedad Anónima Cerrada la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C, consigna como aporte las embarcaciones: **a) DOÑA LUCY con matrícula CO-18825-SM; b) DON CESAR con matrícula CO-20584-EM; c) FATIMA II con matrícula CO-24181-MM y d) LUCIA ALEXANDRA con matrícula CO-05324-MM. Embarcaciones con las que prestaría el Servicio de Transporte Turístico Acuático;**

Que, en consecuencia, al haber cumplido el administrado con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional del Callao concordante con lo señalado en la Ordenanza Regional N° 000023 del 15 de agosto de 2011, que regula **"El servicio de Transporte Turístico Acuático en el Ámbito de la Provincia Constitucional del Callao"**. Y lo señalado por el Responsable de Transporte Turístico Acuático mediante el Informe N° 022-2019-GRC/GRTC-SAJ de fecha 16 de abril de 2019, resulta procedente lo solicitado;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobierno Regional
del Callao

012

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 15 ABR 2013

Que, mediante memorándum N° 232-2019- GRC/GRTC de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite todo lo actuado al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo a fin de proseguir con el trámite respectivo con el acto administrativo emitido;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018-Region Callao-CR de fecha 26 de febrero de 2018; Ordenanza Regional N° 000023 de fecha 15 de agosto de 2011; que "Regula el Servicio de Transporte Turístico Acuático en la Provincia Constitucional del Callao"; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000084 de fecha 11 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el **PERMISO DE OPERACION** solicitado por el Señor José Tadeo Guillen Torres Gerente General de la **EMPRESA LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C**, para el Servicio de Transporte Turístico Acuático **por CINCO (05) AÑOS**, computados a partir que dicho acto administrativo sea notificado, para que preste el servicio de transporte turístico irregular comprendido desde la Plaza Grau, La Punta, Escuela Naval, Camotal, Chucuito y retorno Plaza Grau, ello sin perjuicio de cumplir con las disposiciones que sobre la materia correspondan a otros sectores de la administración pública. Por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: El servicio de transporte irregular mencionado precedentemente será realizado por la embarcación con matrícula y bandera peruana siguiente:

Nombre de la Nave	Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales	Datos de Propietario (s)	Certificado Nacional de Seguridad para Naves hasta 6.48 Arqueo Bruto	Capacidad Máxima de Personas	Póliza de Seguros/Nro. de Personas con cobertura de seguros
DOÑA LUCY	DI-11010309-11-003	VILCHEZ RAYMUNDO JOSE FELICIANO	DI-00062991-009-006	26 personas	2002647416 Tripulantes 02 Pasajeros 24 Asegurados 26
DON CESAR	DI-01010220-11-003	CORREA SARAY CESAR	DI-01010220-10-002	22 Personas	2002647416 Tripulantes 02 Pasajeros 20 Asegurados 22
FATIMA II	DI-00027728-009-001	GUILLEN TORRES JOSE TADEO	DI-05010088-10-003	30 Personas	2002647416/CASN-13290223 Tripulantes 02 Pasajeros 28 Asegurados 30
LUCIA ALEXANDRA	DI-00013339-009-001	PUESCAS PANTA MARCELINO	DI-00047662-009-002	26 Personas	2002647416/CASN-13290223 Tripulantes 02 Pasajeros 24 Asegurados 26





ARTICULO TERCERO: La licencia de Servicio de Transporte Turístico Irregular que se otorga obliga a los titulares de las embarcaciones a someterse a las disposiciones legales vigentes, que sobre la materia, así como las disposiciones y directivas que se dicten por parte de la Dirección General de Transporte Acuático del MTC y de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;

ARTICULO CUARTO: En aplicación, a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 7.2 del artículo 7º De los Seguros Obligatorios de la Ordenanza Regional Nº 000023 del 15 de agosto de 2011, *el administrado debe estar al día, en el pago de las primas de los seguros correspondientes;* caso contrario estará incurriendo en la Infracción TAC-13 – MUY GRAVE contemplada en dicha norma;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Gerente General de la empresa LOS DELFINES PUVICET TOURS S.A.C **SEÑOR JOSE TADEO GUILLEN TORRES** al domicilio ubicado en Mz. E Lt. 25 Asentamiento Humano Ciudadela Chalaca -Callao; así como a la Capitanía del Puerto del Callao;

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional del Callao;



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha 25 ABR 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Gral EP (r) José Sosa Pulante-Badiola(e)
GERENTE